



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 483/96

FUNDAMENTOS

Siendo Río Negro una provincia patagónica, comparte con los restantes Estados provinciales de la región, el objetivo de lograr en el menor tiempo posible su desarrollo e integración territorial y regional. Sin duda al avanzar en pos de tal objetivo compete en seducir la radicación de las inversiones necesarias para concretar estos objetivos económicos. En este contexto la provincia tiene a favor su ubicación geográfica que le otorga un fácil acceso a la zona central del país, la disponibilidad de importantes recursos naturales y una ubicación que le permite alentar una interconexión vial y ferroviaria entre el Océano Atlántico y el Pacífico a través de la Décima Región de la República de Chile con la que limita al oeste.

La actividad minera provincial no ha escapado a la profunda crisis que ha sufrido el sector a nivel nacional, y que provocó el cierre o paralización de gran parte de las explotaciones, mientras que otras disminuyeron su producción. Sin embargo en la actualidad y como consecuencia de las reformas impulsadas en el orden nacional en el ámbito de la actividad minera, leyes número 24.224 de "Reordenamiento Minero", número 24.196 de "Inversiones Mineras", número 24.228 el "Acuerdo Federal Minero" y del reciente descubrimiento de una importante mineralización en oro en la vecina provincia de Santa Cruz, se ha renovado el interés privado en la exploración de la región.

La minería implica la explotación de recursos no renovables y finitos que generalmente están localizados en zonas geográficamente aisladas, exigiendo en consecuencia fuertes inversiones en infraestructura de desarrollo.

Los factores geológicos desconocidos que rodean a los yacimientos minerales y las características de los mercados y precios de los minerales hacen que la industria minera opere a un nivel de riesgo, técnico, comercial y político que es bastante mayor que la del resto de la industria.

Existen numerosas áreas calificadas como aptas, desde el punto de vista geológico-minero que justifican inversiones en prospección y exploración para cuantificar los recursos minerales a ofrecer a la actividad privada. El conocimiento de los recursos debe incrementarse hasta un estado de expectativa fundada, disminuyendo así el riesgo implícito de la actividad minera para alentar las inversiones que se procura atraer.

En función de lo expuesto resulta imprescindible para poder incorporar a la industria minera al desarrollo económico provincial, y sacarla del papel de actividad económica secundaria que ha tenido hasta el presente; adoptar medidas concretas desde el Estado provincial que ayuden a disminuir los riesgos de la inversión privada en la actividad minera en la provincia de Río Negro.

En este sentido se aprobó la ley número 928 que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ratificó el convenio de cooperación en el campo minero, suscripto entre el gobierno de la provincia de Río Negro y la Dirección General de Energía y Materias Primas (DGEMP) y la Entidad Pública Francesa (BRGM), que en el inciso 3° acordaba como primer objetivo de este convenio de trabajo de prospección planteado que apuntaba a lograr el reconocimiento sistemático del patrimonio minero provincial mejorando sustancialmente la información geológica básica, disponible actualmente para ofrecer al inversor privado.

El estudio proyectado tiene por objeto, en primer lugar obtener la información básica sobre zonas con anomalías en mineralización, que pueda servir de guía a los inversionistas nacionales y extranjeros, en segundo lugar el fortalecimiento de la Dirección de Minería mediante la capacitación formal y un servicio de plantel técnico, en disciplinas asociadas con la exploración minera.

El área de interés es de aproximadamente 93.500 kilómetros cuadrados, que comprende la mitad sur de la provincia de Río Negro, entre los paralelos 40° 30' y 42° 00' de latitud sur, y entre el límite internacional con Chile y el Océano Atlántico.

El programa de estudio prevé:

- a) Digitalización de imágenes satelitales sobre las cuales se volcarán por copilación, revisión, correlación e interpretación los datos geológicos y los recursos mineros disponibles.
- b) Realización de una investigación geofísica aeromagnetométrica y gravimétrica del territorio en cuestión.
- c) Las áreas anómalas que se detecten serán volcadas en una base cartográfica, las cuales serán objeto de una investigación geoquímica y geofísica de mayor detalle.
- d) Como resultado final se confeccionarán distintos prospectos mineros que se ofrecerán al interés privado.
- e) Realización del mapa geológico y metalogenético del área en estudio y texto explicativo.
- f) Capacitación formal y en servicio del plantel técnico en disciplinas asociadas con la exploración minera.

Sin duda, de la clara comprensión de los alcances e importancia que tiene el estudio descripto para el desarrollo y potenciación de la actividad minera de la provincia de Río Negro, se desprende la necesidad de no demorar la puesta en ejecución del mismo, en función de todo lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara Legislativa la aprobación del presente proyecto.

AUTORES: Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Asígnase una partida de trescientos mil pesos (\$300.000) para el ejercicio/97, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, destinada a solventar los gastos emergentes del Relevamiento de Información Geológica Básica, de la región del territorio provincial comprendida entre los paralelos 40° 30' y 42° de Latitud Sur y el límite con la República de Chile y la Costa Atlántica.

Artículo 2°.- De forma.